

apropósito q'alo a el de seguir cobrand los dos finientes  
que venieran en cinco de febrero y cinco de Mayo por  
primos del corriente año economico, tal y como se en-  
uentra aprobada el repartim<sup>to</sup> de consumos, en raron  
a que no le es posible verificarse entau este tiempo, siend  
asi que el padron de vecindad que ha de servir de base  
para el citada repartim<sup>to</sup> del impuesto personal, es  
tan imperfecto que ha havido necesidad de ordenar la for-  
macion de uno nuevo para el objeto; y notand facil  
por la grande estension de este Distrito Municipal, que  
entau breve plaro se halla formada, y verificada toda  
las operaciones que el Decreto establece, sin perjuicio de  
incluid en el año proximo el aumento que aparece en  
el reparto hecho por la Demon, para que si obtiene  
a bien se sirva autorizar a este Ayuntamiento  
a fin de que continue cobrand los dos finientes  
en los terminos ya expresados.

Con lo que termino esta Sesion que firmaron  
S. S. con los conexas que saben de que yo  
el Secretario Certifico.

Diego Moro Agustín Barco  
y Lopez  
Pedro Espinoza  
Andrés Illantuya Juan Navarro  
y Ferrnandez

